RESOLUCIÓN J.M. N.º 110/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN J.M. N° 86/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO"- ID N° 429.996.-

Cambyretá, 01 de julio de 2024.-

VISTO:

La Nota I.M. N° 195/2024 de la Intendencia Municipal, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal en fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.M. N° 195/2024 el Intendente Municipal remite solicitud de rectificación de la Resolución J.M. N° 86/2024, de fecha 20 de mayo del 2024, que en el considerando menciona ..."por lo cual se encuentra dentro de los parámetros de las normas de modificaciones contractuales de la Ley N° 7021/2022; "*De suministros y contrataciones públicas*", Art. 67. *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*----------

Que, dicha resolución debe sustentarse en la **Ley N° 2051/2003,** ya que todos los procesos que hayan iniciado con la Ley anterior deben culminar con la misma, independientemente de la modificación, en razón de la irretroactividad de la ley.----------

Que, la Junta Municipal reunida en concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 2024, ha resuelto llevar a un cuarto intermedio para el estudio con los miembros del pleno constituida en Comisión, que luego del estudio y análisis realizado a las documentaciones, consideran la Rectificación de la Resolución J.M. N° 86/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO"- ID N° 429.996, de fecha 20 de mayo de 2024, debiendo quedar de la siguiente manera: **por lo que se encuentra dentro de los parámetros de las normas de modificaciones contractuales de la Ley N° 2051/2003**, según Dictamen N° 09/2024, manifiestan su conformidad. ----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del 2024, el pleno de la Junta Municipal ha resuelto APROBAR por unanimidad de los miembros presenten el Dictamen N° 09/2024 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "**Orgánica Municipal**" De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Articulo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. *a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal*".----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. -

R E S U E L V E:

1° APROBAR la rectificación de la Resolución J.M. N° 86/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO"- ID N° 429.996, de fecha 20 de mayo de 2024, debiendo quedar de la siguiente manera: por lo que se encuentra dentro de los parámetros de las normas de modificaciones contractuales de la Ley N° 2051/2003.----------

2°: DISPONER que la presente Resolución se anexe a la Resolución J.M. N° 86/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA · SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Abg. Lilian V. Martinez Santa Cruz

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA · PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Sr. Diego Daniel Sanguina

3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Abg. Lilian V. Martinez Santa Cruz
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

Sr. Diego Daniel Sanguina
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 02 de Junio de 2024

Abg. Lilian Romina Sandoval A.
Secretaria General

Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal